

VISTO:

El Expediente N° CD-053-M-2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, remite a este Concejo Deliberante los Decretos N° 880/2008 y 996/2008.-

Que los mencionados decretos fijan el monto de los básicos de las categorías 9, 10 y 11 del Escalafón Municipal, los cuales fueron obviados en decretos anteriores.

Que si bien la Ordenanza N° 11382 aprobó los últimos incrementos salariales, otorgados por el Decreto N° 545/2009, incluyendo dichas categorías, resulta necesario aprobar también los incrementos salariales anteriores, otorgados por los Decretos N° 880/2008 y 996/2008.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 108/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2009, el día 13 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/2009, celebrada por el Cuerpo el 27 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE los incrementos salariales establecidos en los -----Decretos N° 880/2008 y 996/2008 del Órgano Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-053-M-2008).-

ES COPIA:
omm.

**FDO: BURGOS
FERRARI**

CD 053 M-08 11458 P
1193 P
1738